## MEMORÁNDUM D.S.C. № 77/2018

## DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN <br> JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN<br>MAT. : Modifica designación de fiscal instructor titular<br>FECHA : 13 de marzo de 2018.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta $N^{\circ} 424$, de 12 de mayo de 2017, que establece la estructura y organización interna de Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Con fecha 20 de junio de 2017, mediante Memorándum D.S.C. N $364 / 2017$, se designó a Maura Torres como Fiscal Instructora titular, y a Sebastián Arriagada como Fiscal Instructor suplente, para el análisis del informe de Ruido remitido en forma electrónica por la División de Fiscalización a la División de Sanción y Cumplimiento, a través del Informe de Fiscalización Ambiental, individualizado como DFZ-2015-9503-IV-NE-IA. Dicho informe se encuentra asociado al proyecto inmobiliario, cuyo titular es de Constructora Pocuro SPA., Rut ${ }^{\circ}$ 79.840.820-8, ubicado en Avenida Pacífico ${ }^{\circ} 4883$, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Que, se ha estimado necesario modificar la designación de Fiscal Instructor titular realizada mediante Memorándum D.S.C. ${ }^{\circ}$ 364/2017, designándose como Fiscal Instructor Titular en el procedimiento sancionatorio Rol/ D-041-2017 a Sebastián Arriagada Varela. En el caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, actuará Leslie Cannoni Mandujano, como Fiscal Instructora Suplente en el referido procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente.


- Sebastián Arriagada Varela
- Leslie Cannoni Mandujano

